Municipalidad de Curepto

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCCION REGIONAL DE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2020.-

DECRETO ALCALDICIO N° 803 /

CUREPTO, 23 ABR 2020

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral, VII Región del Maule, del 22.NOV.2016; el Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto de fecha 06.DIC.2016; El DFL 1 del 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El DFL N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior que Reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38° del DL. N° 3.063, de 1979; El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de JUNAEB Región del Maule y Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Curepto, de fecha 02.ENERO.20; La Resolución Exenta N° 78/03.MAR.20 de la Dirección Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule que aprueba el Convenio antes señalado; La Resolución Exenta N° 589/17.FEB.20 de la JUNAEB que aprueba el manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2020; La Resolución Exenta N° 125/23.MAR.2020 que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB Región del Maule Ilustre Municipalidad de Curepto, en el marco del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2020; La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO: 1)** Que de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la clausula cuarta del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos de fecha 02.01.2020, que señala en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobada mediante Resolución Exenta; **2)** Que con fecha 13.03.2020 se suscribió entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Maule y la I. Municipalidad de Curepto, modificación al convenio señalado en el punto anterior, el cual debe aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente.

D E C R E T O:

1.- Aprueba modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia en el marco del **Programa de Residencia Familiar Estudiantil Año 2020,** suscrito con fecha 13 de marzo de 2020, entre **la Dirección Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"** representada por su Director Regional don Patricio Fernando Torres Aguirre, y la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su alcalde don René Alejandro Concha González, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.- Forma parte y complementa el presente Decreto Alcaldicio, el siguiente documento:

- Modificación de Convenio de Colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional del Maule y Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Curepto, de fecha 13 de marzo de 2020.-

Municipalidad de Curepto

3.- Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ CUREPTO

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

RENE ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

RDV/ORG/mhh.-
DISTRIBUCION:

1. Director Regional JUNAEB, Región del Maule
2. Encargada Programa Residencia Familiar Curepto
3. Encargada Programa Residencia Familiar Región del Maule
4. Administración y Finanzas Municipal
5. Archivo Municipal, Depto. de Educación
6. Archivo Municipal

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Y

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

En Talca, a 13 de Marzo del año 2020, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Talca, calle 1 Oriente 6 y 7 Norte # 1740 comuna de Talca, representada legalmente por su Director Regional don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE**, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**, RUT 69.110.300-5, representada por su ALCALDE don **RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ,** domiciliado en calle Plaza de Armas S/N de la comuna de Curepto en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de Enero del año 2020, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Maule, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 78, de fecha 03 de Marzo del año 2020 y Resolución Exenta N° 116 de fecha 13 de Marzo del año 2020 que actualizan los montos aprobados por DIPRES a pagar en PRFE año 2020.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	28	0	28
Modificación convenio	30	0	30

TERCERO:

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio y la Resolución Exenta N° 116 de 13 de Enero de 2020 individualizadas en la cláusula primera.

CUARTO:

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO:

La personería de don **Rene Alejandro Concha González**, para comparecer en representación de la entidad ejecutora I. Municipalidad de Curepto, consta en Decreto de Nombramiento Nº 3017 de fecha 12 de Diciembre de 2016.

La personería, consta en la Resolución Exenta del año 2020 en trámite que nombra a don **Patricio Fernando Torres Aguirre** como Director Regional Titular de la Dirección Regional del Maule de JUNAEB, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ★ DIRECTOR REGIONAL ★ Región del Maule

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CUREPTO

Patricio Fernando Torres Aguirre	**Rene Alejandro Concha González**
Director Regional	**Alcalde**
JUNAEB Región del Maule	**I. Municipalidad de Curepto**